

**RESUMEN DE AUDITORÍA
RELEVANTE SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO

Sector Comunicaciones y Transportes

***INFORMACION FINANCIERA DEL FONDO
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA***

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su calidad de fideicomitente y fiduciario.

¿QUÉ AUDITAMOS?

Operaciones de financiamiento que realiza el FONADIN, su registro contable conforme a las mejores prácticas, la revelación de su impacto en las finanzas públicas y su integración en los estados financieros consolidados del Gobierno Federal.

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

Para verificar que la información financiera del FONADIN sea razonable y apoye la toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas, así como su impacto sobre las finanzas públicas y la deuda del Gobierno Federal.

CONCLUSIONES DE LA ASF

Los hallazgos identificados revelan que las cifras del FONADIN presentadas en la Cuenta Pública 2017, fueron insuficientes para verificar la integración de su información financiera, ya que no proporcionan información sobre activos, pasivos y patrimonio así como notas aclaratorias a los mismos, lo que genera opacidad en la rendición de cuentas del fideicomiso.

Por lo que es necesario atender a las recomendaciones siguientes:

- Que se fortalezcan las facultades de revisión de la SHCP en las funciones de integración y emisión de la información consolidada del GF ya que el déficit patrimonial del FONADIN y el pasivo contingente por las obligaciones por indemnización carretera del FONADIN, mismas que están garantizadas por el GF representaron un riesgo contingente a las finanzas públicas.
- Que se realicen remediciones sobre la estimación de los flujos futuros de ingresos netos, considerando escenarios que incluyan el costo financiero de las obligaciones y las salidas de recursos para proyectos de infraestructura, a fin de transparentar la toma de decisiones sobre la operación del fideicomiso, generar una seguridad razonable sobre el cumplimiento del objeto del fideicomiso y cuantificar adecuadamente el pasivo contingente para el Gobierno Federal que permita una adecuada rendición de cuentas y obtener una certeza razonable sobre la viabilidad del fideicomiso como negocio en marcha.
- Para que la Cámara de Diputados valore la conveniencia de reformar los artículos 9 quinto párrafo y 11 tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para que los fideicomisos sin estructura presenten sus estados financieros y sus notas relativas en la Cuenta Pública y así contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los fideicomisos.

Con la atención de las recomendaciones por el FONADIN, apoyará la presentación razonable de la situación financiera y los resultados de la operación, conforme a las disposiciones aplicables y a las mejores prácticas en la materia; y con los objetivos de eficacia, economía y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.